

ACUERDO NUMERO 014 DE 2003

(MARZO 5)

Por el cual se expide el Reglamento del Club de Taekwondo
de la I. U. CESMAG.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI - CESMAG,**
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en la I.U. CESMAG se ha conformado el Club de Taekwondo y es conveniente reglamentar su funcionamiento.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 004 de febrero 12 de 2003, presenta a consideración de este Consejo una propuesta de Reglamento, la cual fue analizada en sesión de la fecha y se consideró viable.

A C U E R D A:

Acoger la propuesta presentada y expedir el reglamento del Club de Taekwondo de la I.U. CESMAG.

ARTICULO 1o. El Club de Taekwondo de la I.U. CESMAG, es un grupo de promoción y formación deportiva adscrito a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2o. El grupo lo conforman personas con o sin experiencia de Taekwondo; puede ser a nivel **Recreativo y/o competitivo** lo que permite el desarrollo de las potencialidades del individuo y el debido aprovechamiento del tiempo libre, a nivel de **Deporte Universitario, Competitivo o de Alto rendimiento** ya que pueden participar personas de la entidad educativa o de fuera de ella (**Artículo 16, ley 181 de 1995**).

ARTICULO 3o. OBJETIVO GENERAL

Promover la práctica deportiva y recreativa a través de procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, que generen valores morales, cívicos y sociales, como complemento de la formación a la comunidad educativa.

ARTICULO 4o. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Buscar espacios de diálogo y desarrollo de valores cívicos y morales que complementen la actividad académica de la comunidad educativa.

Representar a la I.U. CESMAG, al municipio, al departamento y a la nación en eventos regionales, o internacionales según los niveles exigidos.

Formar deportistas íntegros en esta disciplina deportiva promoviendo el sano esparcimiento

Buscar los talentos dentro de la alta competencia para conformar las selecciones

Promover y masificar el taekwondo a través, no sólo de la alta competencia, sino de la actividad recreativa.

Realizar los entrenos relacionados con la práctica del Taekwondo promoviendo las capacidades volitivas y disciplinarias que mejoren la calidad de vida y aporten en la formación integral de los estudiantes

Buscar espacios de diálogo y convivencia fraternos que desarrollen valores necesarios para la vida social de los taekwondogas

ARTICULO 5o. REQUISITOS DE INGRESO PARA PERSONAS DE LA INSTITUCIÓN

- Carnet vigente
- Ficha de inscripción
- Ficha Técnica Deportiva
- Certificado médico y psicológico
- Seguro estudiantil o afiliación a una EPS ó ARS
- Dos fotografías

ARTICULO 6o. REQUISITOS DE INGRESO PARA PERSONAS DE FUERA DE LA INSTITUCIÓN

- Carta de solicitud de ingreso
- Ficha de Inscripción
- Fotocopia de la Cédula o documento de identidad vigente
- Pago de derechos de inscripción
- Ficha Técnica Deportiva

- Certificado médico y psicológico
- Seguro estudiantil o afiliación a una EPS ó ARS
- Recibo del pago correspondiente, expedido por pagaduría de la I.U. CESMAG.
- Dos fotografías

ARTICULO 7o. PARÁMETROS PARA PRESENTACIONES

Para presentaciones del grupo a nivel interinstitucional

- Carta de la Institución solicitante dirigida a Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
- Cancelar en pagaduría de la I.U. CESMAG, el valor anual estipulado por Rectoría.
- La Institución solicitante se encargará del transporte del alojamiento y de manutención de los integrantes del Grupo.
- La institución solicitante, se responsabiliza de la seguridad de los integrantes del club de Taekwondo durante su presencia en el evento.

Participación en Competencias

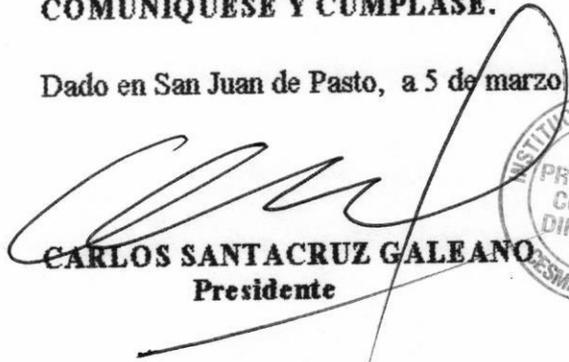
Los integrantes del Club deben acogerse al Reglamento de Bienestar Universitario, en el caso de estudiantes. Las personas externas a la Institución se rigen por los estatutos del Club de la I.U. CESMAG.

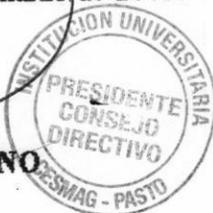
Para los casos no contemplados en los Reglamentos, el máximo tribunal será el establecido en el Reglamento de Bienestar Universitario.

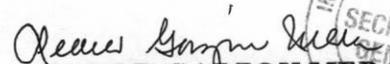
ARTICULO 8o. Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa-Financiera, Vicerrectoría de Bienestar y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 5 de marzo de 2003.


CARLOS SANTACRUZ GALEANO
Presidente




LEONOR GARZON MERA
Secretaria General



2003: año para mejorar en formación integral.